



Proceso Sustantivo: Otorgamiento de Prestaciones y Servicios.

Nombre del Procedimiento: Pase de Revista de Supervivencia.

Objetivo del Procedimiento: Llevar a cabo el Pase de Revista de Supervivencia de los pensionados que están obligados a presentarla cada seis meses y en el periodo indicado de enero y julio de cada año, para poder comprobar su identidad, a efecto que la Entidad siga otorgando los beneficios a los que tienen derecho.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones	Programa los días para pasar Revista de Supervivencia.	2 días
2	Líder Coordinador de Proyectos de Control a Jubilados y Pensionados	Difunde la programación de fechas por medio de impresión en los recibos de nómina.	2 días
3	Jefatura de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones	Solicita mediante memorándum a la Jefatura de Unidad Departamental de Informática actualizar en el sistema el formato de la Revista de Supervivencia; indicando el semestre y año a cambiar.	2 días
4	Jefatura de Unidad Departamental de Informática	Realiza las modificaciones solicitadas.	3 días
5	Jefatura de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones	Emite, al concluir el periodo de pase de revista de supervivencia, reporte electrónico a la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Archivos, con el total de jubilados y pensionados que pasaron revista de supervivencia para el respectivo resguardo.	1 día
Fin del Procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 10 días			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

Aspectos a considerar:

1. La revista de supervivencia, deberá estar apegada al Reglamento de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal vigente.
2. El proceso de revista de supervivencia se llevará a cabo dos veces al año, en los meses de enero y julio, asimismo, durante todo el mes el pensionado o jubilado podrá pasar revista de supervivencia.
3. La Revista de Supervivencia se acreditará a través de diferentes modalidades:

Huella digital:



Revista de Supervivencia por huella digital, misma que tiene como objetivo verificar la identidad del pensionado basado en su huella dactilar, esta se realizará con la comparecencia del pensionado en las instalaciones de la Caja, ubicada en Insurgente Pedro Moreno 219, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06300, los meses designados de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones, solicita mediante memorándum la instalación de los equipos de cómputo en el área designada.
- La Subgerencia de Administración recibe el memorándum y realiza la instalación de los equipos de cómputo.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones, recibe la notificación de la Subgerencia de Administración, en la cual se comunica que los equipos de cómputo han sido instalados correctamente.
- El pensionado o jubilado comparece en las instalaciones de la Entidad.
- Se le entrega ficha de turno, una vez que sea turno de la ficha del pensionado, se le canaliza al módulo correspondiente.
- Verifica los datos generales del pensionado mediante aprobación de su huella digital.
- Acredita al pensionado e imprime el comprobante de revista de supervivencia, entrega el comprobante original al pensionado, dejando para la Jefatura de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones, la copia digitalizada.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones comprobará que los siguientes datos generales del pensionado sean acordes con la verificación de la huella digital:
 - a) Nombre
 - b) Número de pensionado
 - c) Domicilio
 - d) Teléfono

Domicilio:

La Revista de Supervivencia domiciliaria se realizará a solicitud de parte del pensionado o su familiar en las primeras dos semanas de los meses de enero y julio, acreditando fehacientemente la incapacidad que lo imposibilita a realizar de manera presencial el pase de Revista de Supervivencia.

- a) El familiar del Pensionado deberá solicitar el Pase de Revista a domicilio, a la Jefatura de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones.
- b) Se imprime "Formato de Pensión" y se acude al domicilio del pensionado.
- c) El Pensionado firma con huella dactilar en el "Formato de Pensión".
- d) En caso que el pensionado no se localice en el domicilio al que se acude a hacer la visita, se dará por cancelado el trámite de Revista de Supervivencia y este tendrá la obligación de presentarse en la Entidad para el pase de revista, o bien, solicitar nuevamente la visita domiciliaria.

Constancia de Residencia:

La Revista de Supervivencia por constancia de residencia, es en caso de que el pensionado viva fuera de la Ciudad de México o zona metropolitana, se acreditará su pase de Revista de Supervivencia a través de constancia de residencia expedida por la Autoridad Local del lugar donde habite o mediante Información Testimonial rendida ante Autoridad judicial. Asimismo, las constancias de residencia provenientes del extranjero, deberán ser legalizadas y traducidas al español y máximo con dos meses anteriores de vigencia.



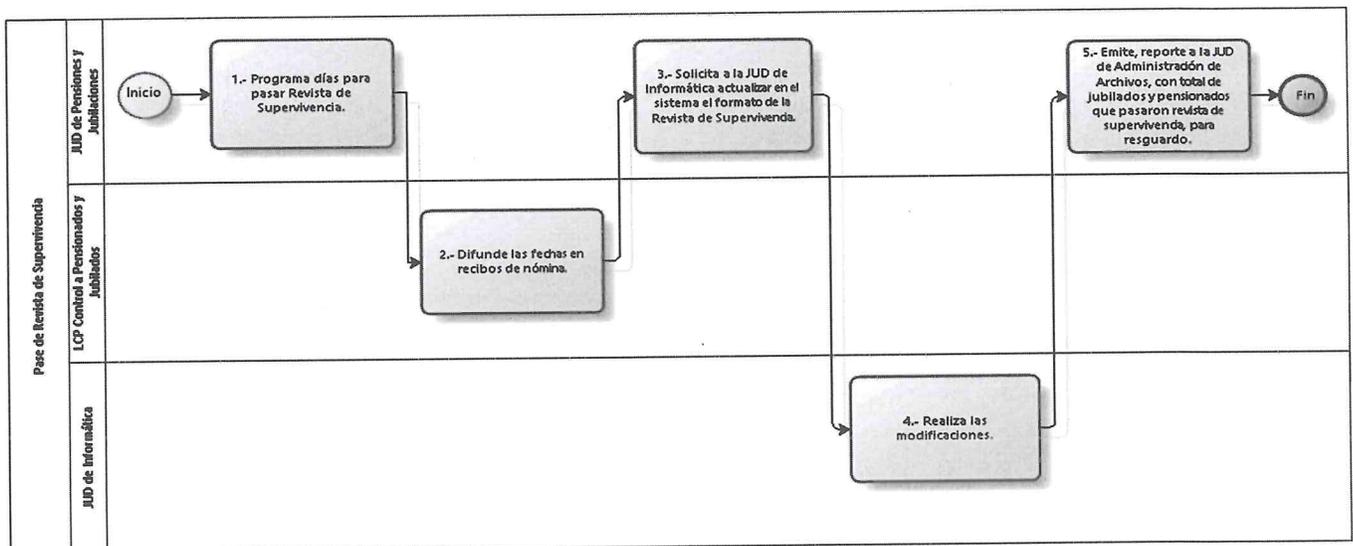
- a) El pensionado residente fuera de la Ciudad de México, envía constancia de residencia a la Jefatura de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones.
- b) Se recibe constancia de residencia del pensionado que vive fuera de la Ciudad de México, se escanea, para finalmente acreditar la Revista de Supervivencia en el SIP.

Constancia Médica:

La Revista de Supervivencia con Constancia Médica, es en el caso de que el pensionado por cuestiones de salud se encuentre hospitalizado, acreditará mediante constancia médica original expedida por la dependencia hospitalaria.

- a) El pensionado exhibe ante la Jefatura de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones la constancia médica en original.
- b) Se recibe constancia médica del pensionado, se escanea, para finalmente acreditar la Revista de Supervivencia en el SIP.

Diagrama de flujo:



VALIDÓ

Lic. José Luis López Domínguez
 Jefe de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones

Lic. Alejandra Barillas Rustrián
 Gerente de Prestaciones y Bienestar Social